

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: Rad. No. 2022-0079, Sucesión de JOSE MARIA ESPINEL OBANDO

Por ser procedente, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia trata de la sucesión intestada del señor JOSE MARIA ESPINEL OBANDO, y claramente el proceso identificado con el No. 1999-0125 tramita también la liquidación de la herencia de dicho causante, se ordena se acumulen las diligencias de la referencia al segundo proceso mencionado (pues dicho proceso es más antiguo).

Así las cosas, en adelante y en lo sucesivo ambos procesos de sucesión del causante JOSE MARIA ESPINEL OBANDO, obedecerá al No. 1999-0125.

2. Otras decisiones respecto del sucesorio acumulado se tomarán en la continuación de la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos convocada para el 28 de octubre de 2.022, a las 10:00 a.m.
3. Proceda la Secretaría del Despacho a incorporar en la carpeta digital No. 1999-0125, la correspondiente al expediente de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8903dd9ad26945a0f6b29595e3c13fa354ca16efc00c340d7137784b733284**

Documento generado en 13/10/2022 12:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>